



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 142-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de marzo de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

### VISTO:

El Decreto N.º 124-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 03 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 70-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, del estudiante: FRANK ANTHONY SISLEY SOUZA de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 089-2025-OAA-FCB-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 067-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-I del estudiante: FRANK ANTHONY SISLEY SOUZA de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 089-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 035-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante: FRANK ANTHONY SISLEY SOUZA, **Código Universitario N° 18031B0411, DNI N° 76907190** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I** del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
76907190	18031B0411	FRANK ANTHONY SISLEY SOUZA	2024-1 Ultimo semestre estudiado. Se retira 2024-2 No estudia <b>2025-1 – Reingreso regular, solo se matriculará en Matemática, por desaprobado tres veces la asignatura.</b>

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Btga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
Decana



  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)